

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el «Documento Complementario al Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a Alicante/Elche».

1. Antecedentes

Con fecha 21 de diciembre de 1999 la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes aprobó técnicamente el «Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a Alicante/Elche», siendo sometido dicho estudio a Información Pública, mediante publicación del pertinente anuncio en el B.O.E de 23 de diciembre de 1999.

Como consecuencia de las alegaciones presentadas durante la Información Pública y Oficial, se desarrollaron diversas variantes que conformaban nuevas alternativas de trazado, que se analizaron en un Documento Complementario al Estudio Informativo.

Con fecha 12 de septiembre de 2000 la Secretaría de Estado de Infraestructuras aprobó técnicamente el «Documento Complementario al Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a Alicante/Elche».

Dicho Documento Complementario fue sometido al trámite de Información Pública, mediante publicación de anuncio en el B.O.E de 15 de septiembre de 2000, de acuerdo con lo establecido en la L.O.T.T. y en el Real Decreto Legislativo 1302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental (así como en sus modificaciones).

El Estudio Informativo inicial tenía por objeto la definición y análisis de las distintas alternativas de proyecto que justificadamente pudieran plantearse para el Acceso a Alicante y a Elche, desde la nueva línea de alta velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia.

El Estudio se estructuraba en dos partes diferenciadas pero complementarias entre sí:

Estudios de trazado, para el tramo La Encina-Alicante y entre éste y Elche.

Estudio de Impacto Ambiental para los mismos tramos que los estudios de trazado.

Las soluciones desarrolladas en el Estudio Informativo inicial para el acceso a Alicante y a Elche conectaban con la línea de alta velocidad Madrid-Albacete-Valencia en las inmediaciones de La Encina, para a continuación definir tres soluciones de acceso a Alicante. El acceso a Elche, para el que se han definido seis soluciones, parte de los corredores de Alicante en el entorno del municipio de Monforte.

Como consecuencia de las alegaciones al Estudio Informativo se introdujeron variantes, cuyas soluciones se desarrollan en el Documento Complementario:

Los 25 kilómetros iniciales son comunes. El trazado comienza en las inmediaciones de La Encina, discurren inicialmente por el corredor de infraestructuras conformado por la línea férrea y la autovía Madrid-Alicante, para separarse y discurren a unos 3 km al Oeste de la línea existente y casi en paralelo hasta el límite de los municipios de Villena y Sax, en donde se diferencian dos corredores:

Corredor Este. Esta solución sigue discurrendo casi en paralelo a la línea de ancho RENFE Madrid-Alicante, por los términos municipales de Sax y Elda, para continuar por el Este de Monóvar y girar a la derecha hasta situarse de nuevo en paralelo a la línea existente hasta las inmediaciones de la estación de Agost, donde gira hacia el Sur para bordear la Sierra Mediana y penetrar en Alicante por el actual corredor ferroviario.

Con esta alternativa se plantean dos soluciones para Acceso a Elche:

En Monóvar, en el PK 39, se bifurca el primer corredor de acceso a Elche, Elche 1, rodeando Monóvar y Aspe por el Oeste, para atravesando la sierra de Crevillente dirigirse a la nueva Estación de Elche.

La solución Elche 2 se bifurca en el PK 52, para rodear por el Este los municipios de Monforte del Cid y Aspe, y continuar por el Oeste del Embalse de Elche, paray una vez pasado el Barranco de los Arcos unirse al corredor Elche1 y acceder a la nueva estación de Elche.

Corredor Oeste. A partir del PK 24,650 el trazado gira para bordear la Sierra Cabrera por su lado occidental, continuando por el Este de la Laguna de Salinas, atravesando en túnel la Sierra de la Umbria, por el Oeste de Monóvar y de la Sierra de las Pedrizas, para girar con sentido Oeste-Este entre los municipios de Novelda y Aspe, atraviesa en túnel el Portichol, para volver a unirse al corredor Este y penetrar en Alicante.

Para el Acceso a Elche se han planteado también dos soluciones:

Elche 1. Una vez atravesado en túnel la Sierra de las Pedrizas comienza el acceso a Elche por el Oeste de Aspe, que coincide con la solución Elche 1 del Corredor Este.

La solución Elche 2 se inicia en las inmediaciones de la carretera que une Novelda y Aspe, en el límite de estos términos municipales, para continuar con dirección NO-SE por el Oeste del embalse de Elche, coincidiendo con la solución Elche 2 del Corredor Este.

Como resultado del proceso de Información Pública se recibieron 11.938 alegaciones.

Con fecha 5 de julio de 2000, la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias solicitó a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente la convalidación del trámite de Consultas Previas por el primer proceso de Información Pública y Oficial.

El 5 de febrero de 2001 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente remitió a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento la convalidación del trámite de Consultas Previas.

En marzo de 2001, se remitió el expediente a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, solicitando la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental.

2. Informe del servicio jurídico

El Abogado del Estado-Jefe, mediante escrito de fecha 10 de abril de 2001, ha informado que el expediente de información pública y oficial del «Documento Complementario al Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a Alicante/Elche» ha sido tramitado en la forma legalmente prevista en el R.D. 1211/90, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes.

3. Declaración de impacto ambiental

La Declaración de Impacto Ambiental, relativa al «Documento Complementario al Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a Alicante/Elche», que se incluye como anexo a esta aprobación, se ha formulado por la Secretaría General de Medio Ambiente el 28 de febrero de 2003, y se ha publicado en el B.O.E. de fecha 19 de marzo de 2003.

4. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias

La Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias elevó con fecha 21 de abril de 2003 la Propuesta de Aprobación del expediente de información pública y oficial y Aprobación Definitiva del «Documento Complementario al Estudio Informativo del Proyecto de la Línea

de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a Alicante/Elche».

5. Resolución

A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

Primero: Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en la sección 1ª, capítulo 2º, del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

Segundo: Aprobar el expediente de Información pública y oficial y definitivamente el «Documento Complementario al Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a Alicante/Elche», seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos constructivos la definición a escala 1/5.000 de la solución Este-Elche 2, complementada con la Addenda que incluye una variante entre los pp.kk. 58 + 822 y 68 + 636 de Acceso a Alicante que fue remitida a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

Tercero: En los sucesivos Proyectos Constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1. Las establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, cuya copia se incluye como anejo a esta aprobación.

3.2. La reposición de viales y servidumbres, y la ejecución de nuevos pasos y caminos prevista en el Estudio Informativo, se considerará de nuevo en la fase de Proyecto Constructivo para analizar posibles modificaciones. Durante la redacción de dicho proyecto se mantendrán contactos con los Ayuntamientos, Asociaciones y otros interesados, para concretar con exactitud los caminos y pasos que haya que reponer o construir, así como prever la reposición de redes de riegos, acequias y demás servicios afectados.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 28 de abril de 2003.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—19.213.

Anuncio de Información Pública del Proyecto Básico presentado ante esta Autoridad Portuaria por Frigorífico Puerto de Arosa, Sociedad Limitada en solicitud de concesión administrativa.

Frigorífico Puerto de Arosa, Sociedad Limitada presentó, ante esta Autoridad Portuaria de Vilagarcía, instancia, acompañada del correspondiente proyecto básico, en la que solicita concesión administrativa para ocupar una parcela de 6.134,82 metros cuadrados de superficie en el Muelle de Comboa, con destino a la construcción de un frigorífico para el almacenamiento de productos alimentarios y transformación de productos pesqueros y cárnicos.

Lo que se hace público para que en el término de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín

Oficial del Estado, las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición puedan examinar el Proyecto presentado en las Oficinas de esta Autoridad Portuaria, Acceso al Muelle de Pasajeros, 5, Vilagarcía de Arousa, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas cuantas alegaciones estimen pertinentes en relación con esta petición.

Vilagarcía de Arousa, 7 de mayo de 2003.—El Presidente.—Benito González Aller.—19.340.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el gasoducto denominado «Huelva-Sevilla-Córdoba, Fase II: Sevilla-Córdoba», en la provincia de Córdoba.

Por Resolución de 10 de abril de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas

del Ministerio de Economía, ha sido autorizada la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado «Huelva-Sevilla-Córdoba, Fase II: Sevilla-Córdoba», en la provincia de Córdoba, y declarada, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa. Declarada la urgente ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debi-

damente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 9 de junio de 2003 en los Ayuntamientos de La Carlota y Santaella; el día 10 de junio en el Ayuntamiento de La Rambla; el día 11 de junio en los Ayuntamientos de La Rambla y San Sebastián de los Ballesteros; el día 12 de junio en los Ayuntamientos de La Victoria y Córdoba, y el día 13 de junio en el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, cuya relación figura en anexo.

En el expediente expropiatorio, «Enagas, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Córdoba, 2 de mayo de 2003.—El Representante de la Administración, Pedro Barbero Romo Jefe de la Dependencia de Industria y Energía.—19.329.

Anexo

Relación de titulares afectados

Término municipal de San Sebastián de los Ballesteros

Finca n.º	Titular	SP (ml)	OT (m ²)	Pol.	Par.	Naturaleza	Día/hora
CO-SS-4/3	Desconocido.	0	70	4	89	Labor secano.	11-06/13,00

Abreviaturas utilizadas: SP: Servidumbre de paso. OT: Ocupación temporal.

Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Huelva por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el gasoducto denominado «Huelva-Sevilla-Córdoba, Fase I: Huelva-Sevilla», en la provincia de Huelva.

Por Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, ha sido autorizada la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado «Huelva-Sevilla-Córdoba, Fase I: Huelva-Sevilla», en la provincia de Huelva, y declarada, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa. Declarada la urgente ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector

de Hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Subdelegación del Gobierno en Huelva, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 20 de mayo de 2003 en los Ayuntamientos de Palos de la Frontera y Almonte.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, cuya relación figura en anexo.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Huelva, 28 de abril de 2003.—El Representante de la Administración General del Estado, Francisco Sierra García, Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía.—19.349.

Anexo

Relación de titulares afectados

Finca n.º	Titular	SP (ml)	OT (m ²)	Pol.	Par.	Naturaleza	Día/hora
H-PF-2/2D	Desconocido	65	1.440	—	28	Industrial.	20-5/9,30
H-PF-8D	Desconocido	258	6.355	5	59	Labor riego.	20-5/9,30

Término municipal de Palos de la Frontera